VISTO:

El Decreto N° 813 de fecha 6 de mayo de 2024, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 15/24 destinada a la "Adquisición de mano de obra - Plan viviendas de policía - 2° Etapa - Manzana 45 - Parcelas 1, 2, 3 y 4 de General Villegas", en la suma de Pesos veinte millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos ($ 20.497.200.-), al oferente Pablo Martín González, por cotizar un % 18,31 por debajo del presupuesto oficial y encuadrar con lo requerido en el pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6558

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 813 de fecha 6 de mayo de 2024, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 15/24 destinada a la "Adquisición de mano de obra - Plan viviendas de policía - 2° Etapa - Manzana 45 - Parcelas 1, 2, 3 y 4 de General Villegas", en la suma de Pesos veinte millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos ($ 20.497.200.-), al oferente PABLO MARTÍN GONZÁLEZ, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4648/24.

La Ordenanza N° 6558, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6558, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 20 de mayo de 2024

Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL
GENERAL VILLEGAS

Dr. GILBERTO OSCAR ALFGEE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 903

cer